(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 22 de septiembre de 1998

adoptada sobre la base del apartado 2 del artículo J.4 del Tratado de la Unión Europea, relativa al estudio de la viabilidad de operaciones internacionales de policía para ayudar a las autoridades albanesas

(98/547/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, el apartado 2 de su artículo J.4,

Vista la Declaración relativa a la Unión Europea Occidental (UEO), incluida en el Acta final firmada en el momento de la adopción del Tratado de la Unión Europea,

Considerando que la UEO está estudiando la viabilidad de posibles opciones para llevar a cabo operaciones internacionales de policía para ayudar a las autoridades albanesas;

Considerando que los últimos acontecimientos ocurridos en Albania confieren mayor urgencia a la evaluación de la viabilidad y oportunidad de dichas opciones,

DECIDE:

Artículo 1

La Unión Europea solicita a la UEO que concluya urgentemente su estudio sobre la viabilidad de posibles opciones para llevar a cabo operaciones internacionales de policía en Albania, destinadas a ayudar a las autoridades albanesas a restabecer el orden público en dicho país.

Artículo 2

La presente Decisión se notificará a la UEO de conformidad con las conclusiones adoptadas por el Consejo el 14 de mayo de 1996 relativas a la transmisión de documentos de la Unión Europea a la UEO.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 22 de septiembre de 1998.

Por el Consejo

El Presidente

W. SCHÜSSEL